



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 20 de febrero de 1989

NUM. 12

SUMARIO

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de octubre de 1988, por el que se autoriza gasto plurianual e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 2.)
- Acuerdos del Gobierno de Navarra de 27 de octubre de 1988, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 3.)
- Acuerdos del Gobierno de Navarra de 10 de noviembre de 1988, por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 7.)
- Ordenes Forales 863, 878 y 879/88, de 4 y 11 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por las que se autorizan modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 11.)
- Ordenes Forales 818 y 819/88, de 24 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por las que se autorizan modificaciones presupuestarias, mediante ampliación e incorporación de créditos, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 13.)
- Ordenes Forales 1071/88, de 17 de octubre, y 1127/88, de 24 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por las que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 15.)
- Ordenes Forales 1130/88 a 1140/88 y 1146/88, de 28 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por las que se autorizan gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 17.)
- Ordenes Forales 1164, 1165 y 1166/88, de 3 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por las que se autorizan gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 25.)
- Orden Foral 845/88, de 28 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 27.)
- Ordenes Forales 1203 a 1206/88, de 9 de noviembre, y 1214/88 y 1219/88, de 10 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por las que se autorizan gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 29.)

- Ordenes Forales 905 y 906/88, de 16 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por las que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 33.)
- Ordenes Forales 931 y 944/88, de 21 y 22 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por las que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 35.)
- Orden Foral 965/88, de 24 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 36.)

Serie G:

COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de octubre de 1988, por el que se autoriza gasto plurianual e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad del gasto plurianual autorizado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de octubre de 1988.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1988, adoptó el siguiente Acuerdo:

«El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones está realizando las actuaciones preparatorias para la contratación y ejecución de las obras definidas en el "Proyecto reformado de acondicionamiento de la carretera N-111, Pamplona-Logroño (PK 80,700 al 81,700) en el término de Viana", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 41.733.782 pesetas.

La Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, dispone en su artículo 6.º.3 que los Consejeros precisarán autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de contratos que tengan un presupuesto que exceda de 100.000.000 pesetas o cuyo plazo de ejecución sea superior al de vigencia del presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso.

El contrato correspondiente a las obras de referencia tiene un plazo de ejecución que excede del de vigencia del presupuesto del ejercicio en curso, comprometiéndose fondos de futuros ejercicios, por lo que, conforme a lo expuesto, el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones precisa autorización del Gobierno de Navarra para su celebración.

Por su parte, la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, establece en su artículo 41.1 que en los acuerdos de autorización de los gastos plurianuales se indicarán necesariamente los importes a realizar en cada ejercicio.

En su virtud, visto el informe del Servicio de Caminos, y a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del

contrato para la ejecución de las obras definidas en el "Proyecto reformado de acondicionamiento de la carretera N-111, Pamplona-Logroño (PK 80,700 al 81,700) en el término de Viana", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 41.733.782 pesetas y establecer que el régimen financiero del gasto estimado inicialmente será el siguiente: 20.000.000 pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96013-8 del Presupuesto de Gastos de 1988, y el resto con cargo al Presupuesto de 1989.

2.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra y al Servicio de Caminos del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones a los efectos oportunos.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 22 de noviembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre

la legalidad del gasto plurianual aprobado por el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de octubre de 1988, esta Cámara de Comptos emite el siguiente Informe:

1.º El Acuerdo del Gobierno de Navarra, antes citado, autoriza al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones a la celebración de un contrato de obra, cuya ejecución y financiación es de carácter plurianual.

2.º En dicho Acuerdo se determina el importe de gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afecta, su ejecución se inicia en este ejercicio y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas en el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecua a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.3 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 20 de diciembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Acuerdos del Gobierno de Navarra de 27 de octubre de 1988, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los Acuerdos del Gobierno de Navarra de 27 de octubre de 1988.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precisados Acuerdos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1988, adoptó el siguiente Acuerdo:

«Con fecha 17 de diciembre de 1987 se aprobó por el Gobierno de Navarra la realización de una

serie de cortometrajes en vídeo y la elaboración de un libro y un álbum, relacionados con los Pirineos. Estos trabajos, subvencionados por la Comunidad Europea y financiados por los Gobiernos de Cataluña, Aragón y Navarra, debían haberse realizado durante 1987 y 1988.

El retraso en la firma de los acuerdos ha motivado la necesidad de introducir en los pliegos de cláusulas administrativas que debían regir los trabajos determinadas modificaciones, como el establecimiento de nuevos plazos, pequeñas alteraciones no sustanciales de algunas cláusulas y un aumento del gasto de 30.000 pesetas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 13/1986, de 4 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, del Gobierno y de la Administración Foral de Navarra, y a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Aprobar las modificaciones de los Acuerdos de Cooperación con la Diputación General de

Aragón y la Generalitat de Cataluña, aprobados por Acuerdo de Gobierno de 17 de diciembre de 1987.

2.º El gasto correspondiente a la realización del libro y el álbum se hará del siguiente modo:

– 1.000.000 pesetas con cargo a la cuenta de resultas 4027-4-003311-1.

– 500.000 pesetas con cargo a la partida “Edición de material gráfico y audiovisual” del Presupuesto de 1989, a la entrega del trabajo.

El gasto correspondiente a la realización de los vídeos se hará del siguiente modo:

– 1.250.000 pesetas con cargo a la cuenta de resultas 4027-4-003312-0.

– 950.000 pesetas con cargo a la partida “Edición de material gráfico y audiovisual” del Presupuesto de 1989.

3.º Autorizar al Director General de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente para la firma de los Acuerdos.

4.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, y a su Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa y a la Intervención Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1988, adoptó el siguiente Acuerdo:

«Por Acuerdo de 14 de abril de 1987, se concedió a la empresa Magnesitas Navarras, S. A., unas ayudas al programa de inversiones anti-contaminación presentado por la misma. Estas ayudas quedaban supeditadas, entre otras condiciones, al cumplimiento por parte de la empresa de un calendario de inversiones a realizar, previa aprobación por parte del Gobierno de Navarra de los proyectos correspondientes, en los años 1987, 1988 y 1989.

A petición de la empresa, mediante Acuerdo de 22 de diciembre de 1987, se prorrogó por un año la ejecución del programa aprobado, de forma que las obras se realizarían en los años 1988, 1989 y 1990.

Dificultades económicas actuales han obligado a la empresa a plantear la necesidad de realizar un nuevo plan de viabilidad, así como a suspender cualquier inversión prevista con anterioridad, hasta que no se aclare suficientemente su futuro.

Por ello, se ha producido un incumplimiento de las condiciones impuestas a Magnesitas Navarras, S. A., para la concesión de las ayudas indicadas.

Procede en consecuencia anular las subvenciones concedidas, a la vista de la situación planteada, con independencia de que en el futuro se puedan conceder nuevas ayudas si se clarifica definitivamente la continuidad de la empresa.

Vistos los informes emitidos sobre el particular por el Servicio de Medio Ambiente y por el Letrado adscrito al mismo, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.

ACUERDA:

1.º Anular la subvención a fondo perdido del 40% de las inversiones anticontaminación a efectuar por la empresa Magnesitas Navarras, S. A., concedida por Acuerdo de 14 de abril de 1987, modificado parcialmente por Acuerdo de 22 de diciembre de 1987, y cuyos abonos se hubiesen materializado de la siguiente forma:

– 71.600.000 pesetas en 1988, con cargo a la partida “Subvenciones inversiones anticontaminación”, línea 90037.2 del Presupuesto de gastos de 1988.

– 109.600.000 pesetas en 1989, con cargo al Presupuesto de gastos de 1989.

– 87.000.000 pesetas en 1990, con cargo al Presupuesto de gastos de 1989.

2.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Sección de Presupuestos, a la empresa interesada, al Servicio de Medio Ambiente, al Ayuntamiento del Valle de Esteribar y a la Interventora Delegada de Economía y Hacienda y Centro Contable en el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1988, adoptó el siguiente Acuerdo:

«El Servicio de Obras Públicas ha presentado informe dando cuenta de un escrito cursado por el Ayuntamiento de Huarte-Araquil en solicitud de las ayudas establecidas para la ejecución de las obras de “Defensa de márgenes del río Araquil”, al que se adjunta el proyecto de construcción suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José M.ª Solesio Lillo y visado por su correspondiente colegio profesional.

Las obras de "Defensa de márgenes del río Araquil en término municipal de Huarte-Araquil", son de análoga naturaleza a las que se vienen desarrollando dentro del Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y este Gobierno de Navarra.

Dada la situación actual de las disponibilidades presupuestarias en las partidas del Plan Coordinado, no es posible atender la solicitud del Ayuntamiento de Huarte-Araquil para este ejercicio, pudiendo ser de aplicación la Disposición Adicional Undécima de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1988, que establece que, el Gobierno de Navarra podrá adquirir compromisos de gasto de obras amparadas en el Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que hayan de realizarse a partir de la entrada en vigor de estos Presupuestos, hasta un importe de 200.000.000 de pesetas por encima de la consignación presupuestaria, con la conformidad del Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

En virtud de todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones,

ACUERDA:

1.º Incluir las obras de "Defensa de márgenes del río Araquil", en término municipal de Huarte-Araquil, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 7.299.871 pesetas, en el Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas que se viene desarrollando en Navarra conjuntamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Gobierno de Navarra.

2.º Conceder al Ayuntamiento de Huarte-Araquil una subvención a fondo perdido equivalente al 75% del importe de las obras de "Defensa de márgenes del río Araquil", con un límite máximo de 5.474.904 pesetas, que se abonarán con cargo a las partidas del Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas del ejercicio 1989, al 50% en cada una de ellas.

3.º Condicionar la mencionada subvención a que por parte del Ayuntamiento de Huarte-Araquil se obtengan previamente las autorizaciones correspondientes de la Confederación Hidrográfica del Ebro-Comisaría de Aguas, y cuantas otras sean preceptivas.

4.º Dar traslado del presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica).»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1988, adoptó el siguiente Acuerdo:

«El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones está realizando las actuaciones preparatorias para la contratación, y en su caso, ejecución de los trabajos de redacción de los siguientes proyectos de obras:

"Autovía Irurzun-Alsasua, tramo I Echarren-Irañeta", cuyo presupuesto asciende a 9.750.000 pesetas.

"Autovía Irurzun-Alsasua, tramo II, Irañeta-Lacunza", cuyo presupuesto asciende a 9.750.000 pesetas.

"Autovía Irurzun-Alsasua, tramo III, Lacunza-Echarri Aranaz", cuyo presupuesto asciende a 9.750.000 pesetas.

"Autovía Irurzun-Alsasua, tramo IV, Echarri Aranaz-Alsasua", cuyo presupuesto asciende a 9.750.000 pesetas.

"Construcción y mejora de la NA-127, Variante de Sangüesa", cuyo presupuesto asciende a 9.750.000 pesetas.

"Mejora de la N-121-A, Pamplona-Behovia (P.K. 56 a P.K. 59), Variante de Sumbilla", cuyo presupuesto asciende a 20.000.000 pesetas.

"Nuevo puente en Liédena en la N-240, Pamplona-Huesca", cuyo presupuesto asciende a 6.000.000 de pesetas.

"Mejora de la N-121-A, Pamplona-Behovia (P.K. 20 al P.K. 22), Variante de Olagüe", cuyo presupuesto asciende a 20.000.000 de pesetas.

La Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, dispone en su artículo 6.º3 que los Consejeros precisarán autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de contratos que tengan un presupuesto que exceda de 100.000.000 pesetas o cuyo plazo de ejecución sea superior al de vigencia del presupuesto correspondiente, y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso.

Los contratos correspondientes a los proyectos citados tienen unos plazos de ejecución que exceden de la vigencia del presupuesto del ejercicio en curso, comprometiéndose fondos de futuros ejercicios, por lo que, conforme a lo expuesto, el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, precisa autorización del Gobierno de Navarra para su celebración.

Por su parte, la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para

el ejercicio de 1988, establece en su artículo 41.1 que en los acuerdos de autorización de los gastos plurianuales se indicarán necesariamente los importes a realizar en cada ejercicio.

En su virtud, visto el informe del Servicio de Caminos, y a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración de los contratos de redacción de los proyectos que a continuación se detallan y establecer que el régimen financiero del gasto estimado inicialmente será el siguiente:

“Autovía Irurzun-Alsasua, tramo I Echarren-Irañeta”, con un presupuesto de 9.750.000 pesetas que se abonarán: 2.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

“Autovía Irurzun-Alsasua, tramo II, Irañeta-Lacunza”, con un presupuesto de 9.750.000 pesetas que se abonarán: 2.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

“Autovía Irurzun-Alsasua, tramo III, Lacunza-Echarri Aranaz”, con un presupuesto de 9.750.000 pesetas que se abonarán: 2.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

“Autovía Irurzun-Alsasua, tramo IV, Echarri Aranaz-Alsasua”, con un presupuesto de 9.750.000 pesetas que se abonarán: 2.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

“Construcción y mejora de la NA-127, Variante de Sangüesa”, con un presupuesto de 9.750.000 pesetas que se abonarán: 1.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

“Mejora de la N-121-A, Pamplona-Behovia (P.K. 56 a P.K. 59), Variante de Sumbilla”, con un presupuesto de 20.000.000 de pesetas que se abonarán: 2.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

“Nuevo puente en Liédena en la N-240, Pamplona-Huesca”, con un presupuesto de 6.000.000 de pesetas, que se abonarán: 2.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

“Mejora de la N-121-A, Pamplona-Behovia (P.K. 20 al P.K. 22), Variante de Olagüe”, con

un presupuesto de 20.000.000 de pesetas, que se abonarán: 6.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

2.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 22 de noviembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de diversos Acuerdos del Gobierno de Navarra, de fecha 27.10.88, esta Cámara de Comptos emite el siguiente Informe:

1.º Los Acuerdos antes citados, se contraen, respectivamente, a la modificación del régimen de financiación de un contrato de obra, a la anulación de una subvención por incumplimiento de las condiciones impuestas, al otorgamiento de autorización para la celebración de diversos contratos y, finalmente, a la inclusión de determinadas obras en el Plan Coordinado de Encauzamiento y Defensas de ríos. Los tres primeros casos afectan a la ejecución de gastos plurianuales y en el cuarto se comprometen fondos del ejercicio de 1989.

2.º En los Acuerdos relativos a gastos plurianuales, se determina el importe de gasto a realizar en cada uno de los ejercicios a que afectan, su ejecución se inicia en este ejercicio y sin que exceda de cuatro el número de ejercicios presupuestarios a los que se extienden, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.3 de la Ley Foral de Contratos.

El compromiso de gasto para el ejercicio de 1989, derivado de la inclusión de la obra en el Plan Coordinado de referencia, se ampara en la Disposición Adicional Undécima de la mencionada Ley Foral de Presupuestos Generales que habilita al Gobierno de Navarra a comprometer gastos para obras amparadas en dicho Plan hasta un importe de 200.000.000 de pesetas por encima de la consignación presupuestaria.

Pamplona, 27 de diciembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufia Urrizalqui.

Acuerdos del Gobierno de Navarra de 10 de noviembre de 1988, por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de diversos gastos plurianuales autorizados por Acuerdos del Gobierno de Navarra de 10 de noviembre de 1988.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precisados Acuerdos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«La empresa Unión Carbide Navarra, S. A. ha presentado una solicitud de ayudas a inversiones anticontaminación a realizar en su factoría de Ororbia, dedicada a la fabricación de electrodos de grafito.

Visto lo dispuesto en el Decreto Foral 4/1982, de 16 de septiembre, referente al régimen de ayudas a inversiones anticontaminación, y la Ley Foral 3/1988, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Medio Ambiente, y por el Letrado del Servicio, con el conforme de la Interventora Delegada de Economía y Hacienda, a la partida presupuestaria.

A propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Conceder a la empresa Unión Carbide Navarra, S. A., con domicilio en Ororbia y N.I.F. A/31016306, una subvención a la inversión anticontaminante, a realizar en su factoría de Ororbia, cuantificándose la misma en el 23% de la citada inversión, con un máximo de cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil (5.865.000) pesetas.

Se efectuará el gasto correspondiente, con cargo a la partida, 31310/7710/006/4421, Subven-

ciones a empresas en descontaminación, línea 90037-2, del Presupuesto de gastos de 1988 en una cuantía de 5.060.000 pesetas, y con cargo al Presupuesto de gastos de 1989, en una cuantía de 805.000 pesetas.

2.º La subvención correspondiente al año 1988 se abonará con posterioridad a la certificación de la parte de la inversión realizada del proyecto "Mejoras en incineradores de cocción/Fase 2", debiéndose presentar aval bancario por la cantidad abonada.

El abono final se realizará con posterioridad a la comprobación, por el Servicio de Medio Ambiente, del correcto funcionamiento de la instalación.

3.º Otorgar un plazo de 6 meses, para la realización de las obras proyectadas, y la puesta en marcha de la instalación.

4.º Trasladar el presente Acuerdo, al Parlamento de Navarra, a la Sección de Presupuestos, a la empresa interesada, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa y a la Interventora Delegada de Economía y Hacienda del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Decreto Foral 185/1988, de 17 de junio, regula las medidas de fomento a la arquitectura de calidad.

De acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria del citado texto legal, la convocatoria de dichas ayudas se realizó mediante Orden Foral de 1 de agosto de 1988, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.

La comisión seleccionadora para dicha convocatoria se reunió, según consta en acta con fecha 24 de octubre de 1988, cumplimentándose cuantos trámites se prevén, y de acuerdo con cuantas prescripciones se contemplan en el Decreto Foral 185/1988, de 17 de junio, para la propuesta de concesión provisional de las ayudas.

Como quiera que el gasto necesario para el abono de las ayudas propuestas se ha previsto

tenga carácter plurianual, precisando por ello el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente autorización para la aprobación de dichas ayudas, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente la aprobación de las ayudas al fomento de la arquitectura de calidad para 1988, a los proyectos de adaptación del Palacio del Gobierno de Estella; adaptación del edificio Ruiz de Alda 34-36 de Estella; Hospedería Arnotegui de Obanos y Hotel en Puente la Reina.

2.º Autorizar la distribución del gasto de la siguiente manera:

– 1988: 8.860.112, con cargo a la partida 31200-7810-4311, Subvención a organismos y particulares para realización de programas de fomento de calidad, línea 15310-0 del Presupuesto de gastos de 1988.

– 1989: 21.082.145, con cargo a los Presupuestos de gastos de 1989.

– 1990: 17.074.260, con cargo a los Presupuestos de gastos de 1990.

– TOTAL: 47.061.517.

3.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a la Sección de Presupuestos, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente y a su Intervención Delegada de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Director del Servicio de Arquitectura y Vivienda del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, tiene en preparación los contratos para la dirección de las obras de supresión de barreras arquitectónicas de arquitecto y aparejador en Escuela Técnico Profesional de Tafalla y residencia de la misma, Escuela Técnico Profesional de Elizondo, Escuela Técnico Profesional de Vera de Bidasoa, Escuela Ingeniería Técnica de El Sario, Universidad de Educación a Distancia, Escuela Técnico Profesional de Huarte,

Escuela Técnico Profesional de Lumbier y residencia de la misma, Oficina de Información y Turismo de Pamplona, zona Turística de Javier, y Hospedería de Leyre.

La Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, dispone en su artículo 6.3 que los Consejeros precisarán autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos que tengan un presupuesto que exceda de 100.000.000 de pesetas o cuyo plazo de ejecución sea superior al de vigencia del presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso.

Dado que los contratos correspondientes a las direcciones de obras mencionadas tienen un plazo de ejecución superior al de vigencia del Presupuesto en curso, precisando, por ello, el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley Foral de Contratos, autorización para la celebración de dichos contratos, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente la celebración de los contratos correspondientes para la dirección de las obras de carácter plurianual de supresión de barreras arquitectónicas en la Escuela Técnico Profesional de Tafalla y residencia de la misma, Escuela Técnico Profesional de Elizondo, Escuela Técnico Profesional de Vera de Bidasoa, Escuela de Ingeniería Técnica de El Sario, Universidad de Educación a Distancia, Escuela Técnico Profesional de Huarte, Escuela Técnico Profesional de Lumbier y residencia de la misma, Oficina de Información y Turismo de Pamplona, zona Turística de Javier y Hospedería de Leyre.

2.º Autorizar la distribución del gasto de la siguiente manera:

Por importe de 82.520 pesetas con cargo a la partida 31210-6520-4322, Eliminación barreras arquitectónicas, línea 15110-8, del Presupuesto de gastos para 1988.

Por importe de 4.869.376 pesetas con cargo al Presupuesto de gastos para 1989.

3.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a la Sección de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa e Interventora Delegada del Departamento de Econo-

mía y Hacienda en el de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Director del Servicio de Arquitectura y Vivienda del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, propone la anulación de la autorización realizada mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 22 de septiembre de 1988, al Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente para la celebración de los contratos correspondientes a la realización de las obras de supresión de barreras arquitectónicas en el Hospital Psiquiátrico San Francisco Javier, así como la financiación de las citadas obras, que era de la siguiente manera:

Por importe de 10.000.000 de pesetas, con cargo a la partida 31210-6520-4322, Eliminación barreras arquitectónicas, línea 15110-8, del Presupuesto de gastos para 1988.

Por importe de 32.335.182 pesetas, con cargo al Presupuesto de gastos para 1989.

Debido a las fuertes alzas habidas en las consultas efectuadas para la supresión de las barreras arquitectónicas en diversos edificios propiedad del Gobierno de Navarra, entre un 13 y un 20%, ha originado que las obras que seguidamente se detallan no puedan realizarse según el calendario previsto, siendo éstas el Hospital Psiquiátrico San Francisco Javier y los Institutos Ximénez de Rada y Príncipe de Viana, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente,

ACUERDA:

1.º Anular la autorización efectuada mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 22 de septiembre de 1988, al Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, para la celebración de los contratos correspondientes para la realización de las obras de supresión de barreras arquitectónicas en el Hospital Psiquiátrico San Francisco Javier, así como la financiación de las citadas obras con carácter plurianual.

2.º Que el citado Departamento haga uso de los 10.000.000 de pesetas comprometidos para la contratación de otras obras de supresión de barreras arquitectónicas.

3.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a la Sección de Presupuestos

del Departamento de Economía y Hacienda, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa e Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones está realizando las actuaciones preparatorias para la contratación y ejecución de las obras definidas en el Proyecto de Infraestructura y Caseta de Control para la instalación de una báscula híbrida sin foso para pesaje de vehículos en Ribaforada, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 8.495.914 pesetas.

La Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, dispone en su artículo 6.3 que los Consejeros precisarán autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de contratos que tengan un presupuesto que exceda de 100.000.000 de pesetas o cuyo plazo de ejecución sea superior al de vigencia del presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso.

El contrato correspondiente a las obras de referencia tiene un plazo de ejecución que excede del de la vigencia del presupuesto del ejercicio en curso, comprometiéndose fondos de futuros ejercicios, por lo que, conforme a lo expuesto, el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, precisa autorización del Gobierno de Navarra para su celebración.

Por su parte, la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, establece en su artículo 41.1 que en los acuerdos de autorización de los gastos plurianuales se indicarán necesariamente los importes a realizar en cada ejercicio.

En su virtud, visto el informe del Servicio de Transportes y a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del contrato para la ejecución de las obras definidas en

el Proyecto de infraestructura y caseta de control para la instalación de una báscula híbrida sin foso para pesaje de vehículos en Ribaforada, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 8.495.914 pesetas, y establecer que el régimen financiero del gasto estimado inicialmente será el siguiente: 2.000.000 de pesetas con cargo a la partida 61400/61031/003/5133, línea 33470-9 del Presupuesto de Gastos de 1988 y el resto con cargo al Presupuesto de 1989.

2.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra y al Servicio de Transportes del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«Las obras de Encauzamientos y Defensas se realizan en forma conjunta con la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo dentro de lo que se denomina "Plan Coordinado de obras de Encauzamientos y Defensas".

La Disposición Adicional Undécima de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, establece que el Gobierno de Navarra podrá adquirir compromisos de gasto de obras amparadas en el Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que hayan de realizarse a partir de la entrada en vigor de estos Presupuestos, hasta un importe de 200.000.000 de pesetas por encima de la consignación presupuestaria.

Dado que es preciso ajustar las aportaciones del Gobierno de Navarra al desarrollo de los programas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y a la vista de la situación de los diversos expedientes de ayudas correspondientes a obras de Encauzamiento y Defensas dentro del Plan Coordinado, procede ajustar en cada momento los compromisos adquiridos a las necesidades reales, conforme a la citada Disposición Adicional Undécima.

En relación con lo anterior, el Servicio de Obras Públicas ha presentado informe en el que da cuenta de que las obras de "Defensa de la margen izquierda del río Ebro en los parajes Recajo y Soto la Sabuquera" en el término municipal de Viana, han sido recientemente adjudicadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas al Parque de Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, pero en la actualidad todavía no se han iniciado los trabajos.

Añade el Servicio informante que tras las conversaciones mantenidas con técnicos de la Confederación Hidrográfica del Ebro y del Parque de Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas, se ha llegado a la conclusión de que aunque en la hipótesis de que las obras se iniciaran en un breve plazo, no se extenderían certificaciones en el presente ejercicio y por tanto no se producirá el gasto previsto.

En consecuencia procede ajustar los compromisos adquiridos a las necesidades reales, y en tal sentido decontraer alguno de los compromisos de abono que adquirió este Gobierno de Navarra para el ejercicio de 1988, demorándolos hasta el próximo año 1989, conforme a la Disposición Adicional Undécima de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988, con la conformidad del Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

En virtud de todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones,

ACUERDA:

1.º Decontraer del ejercicio de 1988 las siguientes cantidades que se detallan a continuación:

Obra	Línea 31280-2	Línea 90009-7
Defensa margen izda. río Ebro en parajes "Recajo" y "Soto la Sabuquera" en T. M. de Viana	2.310.333	2.310.334

2.º Comprometer para el ejercicio de 1989 las cantidades que a continuación se detallan:

Obra	Cantidades
Defensa de la margen izda. río Ebro en parajes "Recajo" y "Soto la Sabuquera" en T. M. Viana.	4.620.667

Dicha cantidad se abonará con cargo a las dos partidas del Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas del Presupuesto Ordinario de Gastos de 1989, al 50% en cada una de ellas.

3.º Dar traslado del presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Servicio de Obras Públicas, a la Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Ayuntamiento de Viana.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 13 de diciembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por diversos Acuerdos del Gobierno de Navarra de 10 de noviembre de 1988, esta Cámara de Comptos emite el siguiente Informe:

1.º Mediante dichos Acuerdos se otorgan diversas transferencias de capital a distintas entidades y empresas y se autoriza la celebración de contratos a diversos Consejeros, que implican la realización de gastos de carácter plurianual, en uno de tales Acuerdos, se comprometen fondos, exclusivamente, del ejercicio de 1989 para la realización de obras de «Defensa de la margen izquierda del río Ebro», en término de Viana.

2.º En los expresados Acuerdos se determina el importe de gasto plurianual a realizar en cada uno

de los ejercicios a que afectan, su ejecución se inicia en este ejercicio y se establece en dos y tres el número de ejercicios presupuestarios a los que se extienden, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.3 de la Ley Foral de Contratos.

Por lo que se refiere al Acuerdo que compromete, exclusivamente, fondos del ejercicio de 1989, se ajusta igualmente a la legalidad vigente, al adoptarse al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Undécima de la Ley Foral de Presupuestos mencionada, que habilita al Gobierno de Navarra para adquirir compromisos de gasto por obras amparadas en el Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas con el MOPU, hasta un importe de 200.000.000 pesetas por encima de la consignación presupuestaria.

Pamplona, 27 de diciembre de 1988.

El Presidente, Mariano Zufía Urrizalqui.

Ordenes Forales 863, 878 y 879/88, de 4 y 11 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por las que se autorizan modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias autorizadas por las Ordenes Forales 863, 878 y 879/88, de 4 y 11 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 863/1988**, de 4 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Servicio de Arquitectura y Vivienda, del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en la que se propone generación de crédito en la partida presupuestaria de gastos 31220-8220-4311, proyecto 41100, línea 15480-8, denominada "Préstamos a promotores públicos y asimilados para actuaciones convenidas de vivienda", por importe de 228.020.425 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida 34000-9210, proyecto 41100, línea 54200-7, denominada "Préstamos Estado financiación Convenios", por el mencionado importe.

En virtud del artículo 5-C, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la generación de crédito en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente se determine,

ORDENO:

Primero.—Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 la generación de crédito en la partida presupuestaria de gastos 31220-8220-4311, proyecto 41100, línea 15480-8, denominada “Préstamos a promotores públicos y asimilados para actuaciones convenidas de vivienda” por importe de 228.020.425 pesetas, financiándola con cargo a los mayores ingresos de la partida 34000-9210, proyecto 41100, línea 54200-7, denominada “Préstamos Estado financiación Convenios” por el mencionado importe.

Segundo.—Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 4 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 878/1988**, de 11 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en la que se propone generación de crédito en la partida presupuestaria: 81120-7790-7311, proyecto 34000, línea 44670-1, denominada “Transferencia de capital plan de electrificación rural (Planer)”. Con cargo a los ingresos de la partida presupuestaria 81120-7000, proyecto 34000, línea 59920-3 “Subvención Estado plan electrificación rural (Planer)” por un importe de 78.400.000 pesetas.

En virtud del artículo 5-C, de la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para “autorizar la generación de crédito en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente determine”,

ORDENO:

Primero.—Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 las generaciones de crédito en la partida de gasto 81120-7790-7311, proyecto 34000, línea 44670-1, denominada “Transferencias de

capital plan electrificación rural - Planer”, por importe de 78.400.000 pesetas. Con cargo a los ingresos de la partida 81120-7000, proyecto 34000, línea 59920-3, denominada “Subvención plan electrificación rural (Planer)” por dicho importe.

Segundo.—Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 11 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 879/1988**, de 11 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza ampliación de crédito de la partida presupuestaria “Gastos incumplimiento obligaciones”, por importe de 170.000.000 de pesetas.

Vista la solicitud del Servicio de Finanzas y Patrimonio, del Departamento de Economía y Hacienda, en la que propone ampliación de crédito en la partida presupuestaria “Gastos incumplimiento obligaciones”, línea 10150-0, por importe de 170.000.000 de pesetas, necesaria para hacer frente a las obligaciones derivadas de diversos afianzamientos de diferentes préstamos y suministros de diversas entidades a la empresa Curtinova, S. A.

En virtud del artículo 5-D, punto 1, letra g), de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la ampliación de los créditos destinados a cubrir los gastos derivados del incumplimiento de obligaciones afianzadas y según lo señalado en el punto 2 de que la financiación de las ampliaciones de crédito expresadas se realizará con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos previsibles por conceptos incluidos en los Presupuestos,

ORDENO:

Primero.—Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 11230-8301-6124, proyecto 23001, línea 10150-0, denominada “Gastos incumplimiento obligaciones” por importe de 170.000.000 de pesetas, financiándola con cargo a los siguientes créditos:

	Pesetas
11210-4400-6127, proyecto 25002, Audenasa (Concierto) línea 10800-8	46.638.515
11230-8200-6321, proyecto 23002, Anticipos y aplazamientos Ayuntamientos línea 10390-1	45.111.479
11230-3090-0111, proyecto 23002, Gtos. emisión modificación y cancel. Deuda línea 10280-8	8.250.006
74000-6019-5431, proyecto 22201, Obras reord. propiedad y concent. parcelaria línea 97009-5	70.000.000

Segundo.—Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Economía y Hacienda y de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en los Departamentos mencionados.—Pamplona, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 22 de noviembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupes-

tarias realizadas mediante las Ordenes Forales 863, 878 y 879/88, de 4 y 11 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente Informe:

1.º Las Ordenes Forales 863, 878 y 879/88 verifican generaciones de créditos, derivadas de los mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados por transferencias del Estado. Dichas modificaciones por generaciones de créditos, se producen como consecuencia de los ingresos derivados de las operaciones financieras previstas en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria y se realizan por el órgano competente, conforme a lo dispuesto en el art. 5 uno C) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988, por lo que se adecuan a la legalidad vigente en la materia.

Pamplona, 27 de diciembre de 1988.

El Presidente, Mariano Zufía Urrizalqui.

Ordenes Forales 818 y 819/88, de 24 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por las que se autorizan modificaciones presupuestarias, mediante ampliación e incorporación de créditos, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias, mediante ampliación e incorporación de créditos, autorizadas por las Ordenes Forales 818 y 819/88, de 24 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las preci-

tadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 818/1988**, de 24 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza incorporación de crédito al vigente Presupuesto para 1988.

Vista la solicitud remitida por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, en la que se

propone la incorporación a los Presupuestos de 1988 de remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio anterior.

Visto el informe de la Sección de Presupuestos, y en virtud del artículo 5, Uno, B, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, que establece como competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar, a propuesta de los Consejeros de los distintos Departamentos, la incorporación a los Presupuestos de 1988 de los remanentes de crédito

anulados en la liquidación de los presupuestos del ejercicio anterior, siempre que respondan a los conceptos de gasto que en el mismo se relacionan y debiéndose financiar con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos previsibles por conceptos incluidos en los Presupuestos,

ORDENO:

Primero.—Incorporar al Presupuesto de 1988 el remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio de 1987 que a continuación se detalla:

Código	Concepto	Pesetas
70000-8229-5323, proy. 22101 línea 37320-8	Préstamos para implantación de regadíos	4.072.928

Segundo.—La financiación del crédito incorporado por importe de 4.072.928 pesetas se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 21000, línea 52920-5, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Tercero.—Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado y en el de Economía y Hacienda.—Pamplona, a 24 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 819/1988**, de 24 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza ampliación de crédito de la partida presupuestaria "Ejecución de Sentencias".

Vista la solicitud del Servicio de Personal, del Departamento de Presidencia e Interior, en la que propone ampliación de crédito de la partida presupuestaria "Ejecución de Sentencias", línea 4930-3, por importe de 4.888.521 pesetas, por insuficiente consignación presupuestaria, financiándola con cargo a la partida "Anticipos y aplazamientos Ayuntamientos", en la que existe crédito disponible para esta finalidad.

En virtud del artículo 5-D-1, letra h), de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, la ampliación de crédito de la partida 01200-1229-1213, proyecto 31101 "Ejecución de Sentencias", en la cuantía que las mismas determinen,

ORDENO:

Primero.—Realizar en el vigente Presupuesto la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 01200-1229-1213, proyecto 31101, línea 4930-3, denominada "Ejecución de Sentencias", por un importe de 4.888.521 pesetas, con cargo a los créditos disponibles en la partida presupuestaria 11230-8200-6321, proyecto 23002, línea 10390-1, denominada "Anticipos y aplazamientos Ayuntamientos" por el mencionado importe.

Segundo.—Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior y de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en los Departamentos mencionados.—Pamplona, a 24 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 22 de noviembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un Informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias, mediante ampliación e incorporación de créditos, autorizadas por las Ordenes Forales 818 y 819/88, de 24 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente Informe:

1.º La ampliación de crédito se produce como consecuencia de la necesidad de incrementar en 4.888.521 pesetas la consignación presupuestaria prevista en la partida denominada "Ejecución de Sentencias", financiándose con cargo a los crédi-

tos disponibles de la partida denominada "Anticipos y aplazamientos Ayuntamientos". La ampliación de crédito citada se adecua a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del artículo 5.uno.D.14) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y artículo 35 de la Norma Presupuestaria.

2.º La incorporación de crédito hace referencia a la partida "Préstamos para implantación de regadíos", resultante de la liquidación del ejerci-

cio de 1987 y se financia con cargo a crédito disponible en la partida del Presupuesto vigente "Superávit de ejercicios anteriores", dicha incorporación se adecua a la legalidad vigente al efectuarse al amparo del artículo 5.uno.B de la mencionada Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

Pamplona, 27 de diciembre de 1988.

El Presidente, Mariano Zufía Urrizalqui.

Ordenes Forales 1071/88, de 17 de octubre, y 1127/88, de 24 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por las que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por las Ordenes Forales 1071/88, de 17 de octubre, y 1127, de 24 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 1071/88**, de 17 de octubre de 1988, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto de la "Ronda Oeste de Pamplona", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende alternativamente a 5.602.352.842,- Pts. en su opción I y 5.676.360.943,- Pts. en su opción II.

El Servicio de Caminos ha confeccionado el expediente de contratación que consta de los documentos preceptivamente exigidos por el artículo 24.2 de la Ley Foral de Contratos incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que será de aplicación en la adjudicación y ejecución de las obras, cuyo proyecto fue aprobado definitiva-

mente, como Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal, por Acuerdo de Gobierno de 4 de Febrero de 1988.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 6 de octubre de 1988 se concedió la preceptiva autorización para la celebración del contrato, dado el carácter plurianual del mismo y puesto que su presupuesto supera los 100.000.000,- Pts., todo ello de conformidad con el artículo 6.3 de la Ley Foral 13/1986, de Contratos.

El Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, ha dado su conformidad con la aplicación presupuestaria, por lo que, en uso de las facultades que me confiere el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la adjudicación de las obras contenidas en el proyecto de la Ronda Oeste de Pamplona, así como el expediente de contratación formalizado al efecto.

2.º Aprobar, asimismo, el gasto máximo de 5.602.352.842,- Pts. o 5.676.360.943,- Pts. según las opciones I y II respectivamente, disponiendo que se abonen en la siguiente forma: 1.000.000,- de pesetas con cargo a la Partida 61300-6010-5134, línea 32470-3 del vigente presupuesto de 1988, 2.520.000,- Pts. y 2.550.000,- con cargo al presupuesto de 1989, según se adjudique a la opción I o II respectivamente y el resto con cargo al presupuesto de 1990.

3.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación según la modalidad de concurso, tal como señala el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato y de su ejecución.

4.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica), al Servicio de Caminos y Obras Públicas de Navarra, S. A.—Pamplona, diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero, Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1127/88**, de 24 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el proyecto de "Acondicionamiento y refuerzo de firme en la carretera N-232, de Tudela a Cortes, P. K. 105 y entre los P. K. 109 y 116'850", el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación respectivos.

El Servicio de Caminos ha elaborado el proyecto de "Acondicionamiento y refuerzo de firme en la carretera N-232, de Tudela a Cortes, P. K. 105 y entre los P. K. 109 al 116'850", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 181.931.784 pesetas.

Por criterios de eficacia administrativa, el citado Servicio ha formalizado, a la par, el expediente de contratación de las obras respectivas, integrado por los documentos exigidos en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos y de conformidad con el artículo 24.4 propone su aprobación.

El Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, ha dado su conformidad con la aplicación presupuestaria.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 15 de septiembre ha sido autorizada la gestión del contrato a los efectos señalados en los artículos de la Ley Foral de Contratos 6.3.a sobre contratos cuyo presupuesto exceda de 100.000.000 de pesetas y 6.3.b sobre los que tengan una duración superior a la de vigencia del presupuesto, por tanto, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 del citado texto legal,

ORDENO:

1.º Aprobar el proyecto que contempla las obras de "Acondicionamiento y refuerzo de firme en la N-232, de Tudela a Cortes, en el P. K. 105 y entre los P. K. 109 y 116'85", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 181.931.784 pesetas.

2.º Aprobar, igualmente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán en la

adjudicación de las obras, así como el expediente de contratación formalizado al efecto por el Servicio de Caminos.

3.º Aprobar, asimismo, el gasto de 190.000.000 pesetas que se abonará de la siguiente forma: 96.000.000 pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 90081-0 del presupuesto de gastos de 1988 y el resto con cargo al futuro presupuesto de 1989.

4.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación según la modalidad de concurso, tal como señala el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato y su ejecución.

5.º Notificar la presente Orden Foral, al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 22 de noviembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales aprobados por las Ordenes Forales 1071/88, de 17 de octubre, y 1127/88, de 24 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Las Ordenes Forales antes citadas, se refieren a diversas actuaciones administrativas relativas a la contratación de obras, que en todos los casos implican la realización de gastos de carácter plurianual, a cuyo efecto se cuenta con la previa autorización del Gobierno de Navarra.

2.º En dichas Ordenes Forales se determina el importe de los gastos plurianuales a realizar en cada uno de los ejercicios a que afectan, su ejecución se inicia en este ejercicio y se establece en tres y dos, respectivamente, el número de ejercicios presupuestarios a los que se extienden, afectando el gasto a las materias previstas en el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.3 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 27 de diciembre de 1988.

El Presidente, Mariano Zufía Urrizalqui.

Ordenes Forales 1130/88 a 1140/88 y 1146/88, de 28 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por las que se autorizan gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por las Ordenes Forales 1130/88 a 1140/88 y 1146/88, de 28 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precisadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 1130/88**, de 28 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la modificación de contrato en la obra de "Reformado de desdoblamiento de calzada en la N-111, tramo Echavacoiz-Cizur".

Por Orden Foral 489/88, de 6 de mayo, se adjudica a las empresas Pavimentos de Navarra, S. A. (PADENASA) y Construcciones Mariezcurrena, S. L., conjunta y solidariamente, las obras de "Reformado de desdoblamiento de calzada en la N-111, tramo Echavacoiz-Cizur", con un presupuesto de adjudicación de 414.806.754 pesetas.

En la misma Orden Foral se pone de manifiesto que el sistema de financiación para dicha obra será: 90.000.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1988; 200.000.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1989 y el resto con cargo al presupuesto de 1990.

El Servicio de Caminos, en su informe correspondiente, pone de manifiesto la conveniencia de modificar la anualidad prevista para 1988, en base a que cuando se produjo la licitación de la obra los presupuestos de 1988 aún no estaban aprobados, y se consignaron las asignaciones con el presupuesto prorrogado de 1987, por lo que las anualidades recogidas en el respectivo contrato de obra son significativamente menores a los importes de las obras realmente ejecutadas.

Procede, por lo expuesto, modificar el contrato de referencia, fijando un nuevo régimen de financia-

ción más acorde con el programa de ejecución de las obras y con las previsiones presupuestarias finalmente establecidas.

Estando al efecto completado el correspondiente expediente, en el que figura el informe del Técnico de Administración del Departamento y del Interventor-Delegado, dando la conformidad a la aplicación presupuestaria, así como la preceptiva audiencia al adjudicatario de las obras, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

En su virtud, conforme a lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar la modificación de contrato para las obras "Reformado de desdoblamiento de calzada en la N-111, tramo Echavacoiz-Cizur", en cuanto a la forma de abono de las anualidades, quedando establecidas éstas de la siguiente manera: 103.700.000 pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96004-9 del presupuesto de gastos de 1988; 200.000.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1989 y el resto con cargo al presupuesto de 1990.

2.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Pavimentos de Navarra, S. A. y Construcciones Mariezcurrena, S. L., contratistas adjudicatarios de las referidas obras, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1131/88**, de 28 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la modificación de contrato en la obra de "Ramales de enlace Barañáin-Landaben".

Por Orden Foral 489/88, de 6 de mayo, se adjudica a las empresas Pavimentos de Navarra, S. A. (PADENASA) y Construcciones Mariezcurrena, S. L., conjunta y solidariamente, las obras

de "Ramales de enlace Barañáin-Landaben", con un presupuesto de adjudicación de 387.043.015 pesetas.

En la misma Orden Foral se pone de manifiesto que el sistema de financiación para dicha obra será: 60.000.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1988; 200.000.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1989 y el resto con cargo al presupuesto de 1990.

El Servicio de Caminos, en su informe correspondiente, pone de manifiesto la conveniencia de modificar la anualidad prevista para 1988, en base a que cuando se produjo la licitación de la obra los presupuestos de 1988 aún no estaban aprobados, y se consignaron las asignaciones con el presupuesto prorrogado de 1987, por lo que las anualidades recogidas en el respectivo contrato de obra son significativamente menores a los importes de las obras realmente ejecutadas.

Procede, por lo expuesto, modificar el contrato de referencia, fijando un nuevo régimen de financiación más acorde con el programa de ejecución de las obras y con las previsiones presupuestarias finalmente establecidas.

Estando al efecto completado el correspondiente expediente, en el que figura el informe del Técnico de Administración del Departamento y del Interventor-Delegado, dando la conformidad a la aplicación presupuestaria, así como la preceptiva audiencia al adjudicatario de las obras, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

En su virtud, conforme a lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar la modificación de contrato para las obras "Ramales de enlace Barañáin-Landaben", en cuanto a la forma de abono de las anualidades, quedando establecidas éstas de la siguiente manera: 100.000.000 pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96020-0 del presupuesto de gastos de 1988; 200.000.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1989 y el resto con cargo al presupuesto de 1990.

2.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Pavimentos de Navarra, S. A. y Construcciones Mariezcurrena, S. L., contratistas adjudicatarios de las referidas obras, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El

Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1132/88**, de 28 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la modificación de contrato en la obra de "Acondicionamiento, mejora de rasante y refuerzo de la N-121 Pamplona-Zaragoza (P. K. 50,300 al P. K. 56,000), tramo Olite-Caparroso".

Por Orden Foral 558/88, de 30 de mayo, se adjudica a la empresa Pavimentos de Navarra, S. A., las obras de "Acondicionamiento, mejora de rasante y refuerzo de la N-121 Pamplona-Zaragoza (P. K. 50,300 al P. K. 56,000), tramo Olite-Caparroso", con un presupuesto de adjudicación de 153.200.000 pesetas.

En la misma Orden Foral se pone de manifiesto que el sistema de financiación para dicha obra será: 1.000.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1988; 60.000.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1989 y el resto con cargo al presupuesto de 1990.

El Servicio de Caminos, en su informe correspondiente, pone de manifiesto la conveniencia de modificar la anualidad prevista para 1988, en base a que cuando se produjo la licitación de la obra los presupuestos de 1988 aún no estaban aprobados, y se consignaron las asignaciones con el presupuesto prorrogado de 1987, por lo que las anualidades recogidas en el respectivo contrato de obra son significativamente menores a los importes de las obras realmente ejecutadas.

Procede, por lo expuesto, modificar el contrato de referencia, fijando un nuevo régimen de financiación más acorde con el programa de ejecución de las obras y con las previsiones presupuestarias finalmente establecidas.

Estando al efecto completado el correspondiente expediente, en el que figura el informe del Técnico de Administración del Departamento y del Interventor-Delegado, dando la conformidad a la aplicación presupuestaria, así como la preceptiva audiencia al adjudicatario de las obras, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

En su virtud, conforme a lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar la modificación de contrato para las obras "Acondicionamiento, mejora de rasante y refuerzo de la N-121 Pamplona-Zaragoza (P. K.

50,300 al P. K. 56,000), tramo Olite-Caparroso", en cuanto a la forma de abono de las anualidades, quedando establecidas éstas de la siguiente manera: 57.400.000 pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96014-6 del presupuesto de gastos de 1988; 60.000.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1989 y el resto con cargo al presupuesto de 1990.

2.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Pavimentos de Navarra, S. A., adjudicatario de las referidas obras, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1133/88**, de 28 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la modificación de contrato en la obra de "Acondicionamiento de la C-132, tramo Estella-Cruce Artajona".

Por Orden Foral 561/88, de 30 de mayo, se adjudica a la empresa Aldesa de Construcciones, S. A., las obras de "Acondicionamiento de la C-132, tramo Estella-Cruce Artajona", con un presupuesto de adjudicación de 489.200.000 pesetas.

En la misma Orden Foral se pone de manifiesto que el sistema de financiación para dicha obra será: 60.000.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1988; 350.000.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1989 y el resto con cargo al presupuesto de 1990.

El Servicio de Caminos, en su informe correspondiente, pone de manifiesto la conveniencia de modificar la anualidad prevista para 1988, en base a que cuando se produjo la licitación de la obra los presupuestos de 1988 aún no estaban aprobados, y se consignaron las asignaciones con el presupuesto prorrogado de 1987, por lo que las anualidades recogidas en el respectivo contrato de obra son significativamente menores a los importes de las obras realmente ejecutadas.

Procede, por lo expuesto, modificar el contrato de referencia, fijando un nuevo régimen de financiación más acorde con el programa de ejecución de las obras y con las previsiones presupuestarias finalmente establecidas.

Estando al efecto completado el correspondiente expediente, en el que figura el informe del Técnico de Administración del Departamento y del Interventor-Delegado, dando la conformidad a la aplicación presupuestaria, así como la preceptiva audiencia al adjudicatario de las obras, todo ello de acuerdo

con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

En su virtud, conforme a lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar la modificación de contrato para las obras "Acondicionamiento de la C-132 tramo Estella-Cruce de Artajona", en cuanto a la forma de abono de las anualidades, quedando establecidas éstas de la siguiente manera: 139.200.000 pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96018-9 del presupuesto de gastos de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

2.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Aldesa Construcciones, S. A., adjudicatario de las referidas obras, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1134/88**, de 28 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la modificación de contrato en la obra de "Construcción del Area de peaje de Oriz en la Autopista A-15 de Navarra".

Por Orden Foral 556/88, de 30 de mayo, se adjudica a la empresa Huarte y Cía. las obras de "Construcción del Area de peaje de Oriz en la Autopista A-15 de Navarra", con un presupuesto de adjudicación de 243.100.028 pesetas.

En la misma Orden Foral se pone de manifiesto que el sistema de financiación para dicha obra será: 600.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

El Servicio de Caminos, en su informe correspondiente, pone de manifiesto la conveniencia de modificar la anualidad prevista para 1988, en base a que cuando se produjo la licitación de la obra los presupuestos de 1988 aún no estaban aprobados, y se consignaron las asignaciones con el presupuesto prorrogado de 1987, por lo que las anualidades recogidas en el respectivo contrato de obra son significativamente menores a los importes de las obras realmente ejecutadas.

Procede, por lo expuesto, modificar el contrato de referencia, fijando un nuevo régimen de financiación más acorde con el programa de ejecución de

las obras y con las previsiones presupuestarias finalmente establecidas.

Estando al efecto completado el correspondiente expediente, en el que figura el informe del Técnico de Administración del Departamento y del Interventor-Delegado, dando la conformidad a la aplicación presupuestaria, así como la preceptiva audiencia al adjudicatario de las obras, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

En su virtud, conforme a lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar la modificación de contrato para las obras de "Construcción de Area de peaje de Oriz en la Autopista A-15 de Navarra", en cuanto a la forma de abono de las anualidades, quedando establecidas éstas de la siguiente manera: 73.000.000 pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96014-6 del presupuesto de gastos de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

2.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Huarte y Cía., S. A., adjudicatario de las referidas obras, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1135/88**, de 28 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la modificación de contrato en la obra de "Mejora y refuerzo de firme en la N-121 de Olite a Caparrosa (P. K. 41,450 al P. K. 45,400)".

Por Orden Foral 557/88, de 30 de mayo, se adjudica a la empresa Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. las obras de "Mejora y refuerzo de firme en la N-121 de Olite a Caparrosa (P. K. 41,450 al P. K. 45,400)", con un presupuesto de adjudicación de 81.557.253 pesetas.

En la misma Orden Foral se pone de manifiesto que el sistema de financiación para dicha obra será: 1.000.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

El Servicio de Caminos, en su informe correspondiente, pone de manifiesto la conveniencia de modificar la anualidad prevista para 1988, en base

a que cuando se produjo la licitación de la obra los presupuestos de 1988 aún no estaban aprobados, y se consignaron las asignaciones con el presupuesto prorrogado de 1987, por lo que las anualidades recogidas en el respectivo contrato de obra son significativamente menores a los importes de las obras realmente ejecutadas.

Procede, por lo expuesto, modificar el contrato de referencia, fijando un nuevo régimen de financiación más acorde con el programa de ejecución de las obras y con las previsiones presupuestarias finalmente establecidas.

Estando al efecto completado el correspondiente expediente, en el que figura el informe del Técnico de Administración del Departamento y del Interventor-Delegado, dando la conformidad a la aplicación presupuestaria, así como la preceptiva audiencia al adjudicatario de las obras, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

En su virtud, conforme a lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar la modificación de contrato para las obras de "Mejora y refuerzo de firme en la N-121 de Olite a Caparrosa (P. K. 41,450 al P. K. 45,400)", en cuanto a la forma de abono de las anualidades, quedando establecidas éstas de la siguiente manera: 42.600.000 pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96014-6 del presupuesto de gastos de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

2.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Industrias Asfálticas de Navarra, S. A., adjudicatario de las referidas obras, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1136/88**, de 28 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la modificación de contrato en la obra de "Remodelación de la intersección de la N-111 Pamplona-Logroño con la comarcal N-132, Estella-Navascués (Intersección de Villatuerta)".

Por Orden Foral 560/88, de 30 de mayo, se adjudica a las empresas Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. y Construcciones Elcarte, S. A.

conjunta y solidariamente las obras de "Remodelación de la intersección de la N-111 Pamplona-Logroño con la comarcal N-132, Estella-Navascués (Intersección de Villatuerta)", con un presupuesto de adjudicación de 93.977.186 pesetas.

En la misma Orden Foral se pone de manifiesto que el sistema de financiación para dicha obra será: 30.000.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

El Servicio de Caminos, en su informe correspondiente, pone de manifiesto la conveniencia de modificar la anualidad prevista para 1988, en base a que cuando se produjo la licitación de la obra los presupuestos de 1988 aún no estaban aprobados, y se consignaron las asignaciones con el presupuesto prorrogado de 1987, por lo que las anualidades recogidas en el respectivo contrato de obra son significativamente menores a los importes de las obras realmente ejecutadas.

Procede, por lo expuesto, modificar el contrato de referencia, fijando un nuevo régimen de financiación más acorde con el programa de ejecución de las obras y con las previsiones presupuestarias finalmente establecidas.

Estando al efecto completado el correspondiente expediente, en el que figura el informe del Técnico de Administración del Departamento y del Interventor-Delegado, dando la conformidad a la aplicación presupuestaria, así como la preceptiva audiencia al adjudicatario de las obras, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

En su virtud, conforme a lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar la modificación de contrato para las obras "Remodelación de la intersección de la N-111 Pamplona-Logroño con la comarcal N-132, Estella-Navascués (Intersección de Villatuerta)", en cuanto a la forma de abono de las anualidades, quedando establecidas éstas de la siguiente manera: 60.000.000 pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96018-9 del presupuesto de gastos de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

2.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. y a Construcciones Elcarte, S. A., adjudicatarios de las referidas obras, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de

Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.
Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1137/88**, de 28 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la modificación de contrato en la obra de "Construcción de un tercer carril y mejora de la N-121-A, Pamplona a Francia por Behovia, km. 78, en Vera de Bidasoa".

Por Orden Foral 492/88, de 6 de mayo, se adjudica a las empresas Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. y Chantre, S. A., conjunta y solidariamente, las obras de "Construcción de un tercer carril y mejora de la N-121-A, Pamplona a Francia por Behovia, km. 78, en Vera de Bidasoa", con un presupuesto de adjudicación de 101.800.000 pesetas.

En la misma Orden Foral se pone de manifiesto que el sistema de financiación para dicha obra será: 75.000.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

El Servicio de Caminos, en su informe correspondiente, pone de manifiesto la conveniencia de modificar la anualidad prevista para 1988, en base a que cuando se produjo la licitación de la obra los presupuestos de 1988 aún no estaban aprobados, y se consignaron las asignaciones con el presupuesto prorrogado de 1987, por lo que las anualidades recogidas en el respectivo contrato de obra son significativamente menores a los importes de las obras realmente ejecutadas.

Procede, por lo expuesto, modificar el contrato de referencia, fijando un nuevo régimen de financiación más acorde con el programa de ejecución de las obras y con las previsiones presupuestarias finalmente establecidas.

Estando al efecto completado el correspondiente expediente, en el que figura el informe del Técnico de Administración del Departamento y del Interventor-Delegado, dando la conformidad a la aplicación presupuestaria, así como la preceptiva audiencia al adjudicatario de las obras, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

En su virtud, conforme a lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar la modificación de contrato para las obras "Construcción de un tercer carril y mejora de la N-121-A, Pamplona a Francia por Behovia, km. 78, en Vera de Bidasoa", en cuanto a la forma

de abono de las anualidades, quedando establecidas éstas de la siguiente manera: 101.800.000 pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96011-1 del presupuesto de gastos de 1988.

2.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. y a Chantre, S. A., adjudicatarios de las referidas obras, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.— Pamplona, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1138/88**, de 28 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la modificación de contrato en la obra de "Acondicionamiento de la carretera N-121, Pamplona a Zaragoza, tramo Caparroso-Los Abetos, Fase I, P. K. 57'200 al 59'500".

Por Orden Foral 559/88, de 30 de mayo, se adjudica a las empresas Pavimentos de Navarra, S. A. (PADENASA) Río Valle, S. L., conjunta y solidariamente, las obras de "Acondicionamiento de la carretera N-121, Pamplona a Zaragoza, tramo Caparroso-Los Abetos, Fase I, P. K. 57'200 al 59'500", con un presupuesto de adjudicación de 180.060.875 pesetas.

En la misma Orden Foral se pone de manifiesto que el sistema de financiación para dicha obra será: 1.000.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1988; 63.300.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1989 y el resto con cargo al presupuesto de 1990.

El Servicio de Caminos, en su informe correspondiente, pone de manifiesto la conveniencia de modificar la anualidad prevista para 1988, en base a que cuando se produjo la licitación de la obra los presupuestos de 1988 aún no estaban aprobados, y se consignaron las asignaciones con el presupuesto prorrogado de 1987, por lo que las anualidades recogidas en el respectivo contrato de obra son significativamente menores a los importes de las obras realmente ejecutadas.

Procede, por lo expuesto, modificar el contrato de referencia, fijando un nuevo régimen de financiación más acorde con el programa de ejecución de las obras y con las previsiones presupuestarias finalmente establecidas.

Estando al efecto completado el correspondiente expediente, en el que figura el informe del Técnico de Administración del Departamento y del Interventor-Delegado, dando la conformidad a la aplicación

presupuestaria, así como la preceptiva audiencia al adjudicatario de las obras, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

En su virtud, conforme a lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar la modificación de contrato para las obras "Acondicionamiento de la carretera N-121, Pamplona a Zaragoza, tramo Caparroso-Los Abetos, Fase I, P. K. 52'700 al 59'500", en cuanto a la forma de abono de las anualidades, quedando establecidas éstas de la siguiente manera: 60.000.000 pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96014-6 del presupuesto de gastos de 1988; 63.300.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1989 y el resto con cargo al presupuesto de 1990.

2.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Pavimentos de Navarra, S. A. y Río Valle, S. L., contratistas adjudicatarios de las referidas obras, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.— Pamplona, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1139/88**, de 28 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la modificación de contrato en la obra de "Acondicionamiento de la carretera N-121, Pamplona a Zaragoza, tramo Caparroso-Los Abetos, Fase II, P. K. 59'580 al 62'200".

Por Orden Foral 559/88, de 30 de mayo, se adjudica a las empresas Pavimentos de Navarra, S. A. (PADENASA) y Río Valle, S. L., conjunta y solidariamente, las obras de "Acondicionamiento de la carretera N-121, Pamplona a Zaragoza, tramo Caparroso-Los Abetos, Fase II, P. K. 59'580 al 62'200", con un presupuesto de adjudicación de 79.122.245 pesetas.

En la misma Orden Foral se pone de manifiesto que el sistema de financiación para dicha obra será: 1.000.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1988 y 78.100.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1989.

El Servicio de Caminos, en su informe correspondiente, pone de manifiesto la conveniencia de

modificar la anualidad prevista para 1988, en base a que cuando se produjo la licitación de la obra los presupuestos de 1988 aún no estaban aprobados, y se consignaron las asignaciones con el presupuesto prorrogado de 1987, por lo que las anualidades recogidas en el respectivo contrato de obra son significativamente menores a los importes de las obras realmente ejecutadas.

Procede, por lo expuesto, modificar el contrato de referencia, fijando un nuevo régimen de financiación más acorde con el programa de ejecución de las obras y con las previsiones presupuestarias finalmente establecidas.

Estando al efecto completado el correspondiente expediente, en el que figura el informe del Técnico de Administración del Departamento y del Interventor-Delegado, dando la conformidad a la aplicación presupuestaria, así como la preceptiva audiencia al adjudicatario de las obras, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

En su virtud, conforme a lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar la modificación de contrato para las obras "Acondicionamiento de la carretera N-121, Pamplona a Zaragoza, tramo Caparroso-Los Abetos, Fase II, P.K. 59'580 al 62'200", en cuanto a la forma de abono de las anualidades, quedando establecidas éstas de la siguiente manera: 25.200.000 pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96014-6 del presupuesto de gastos de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

2.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Pavimentos de Navarra, S. A. y Río Valle, S. L., contratistas adjudicatarios de las referidas obras, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1140/88**, de 28 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la modificación de contrato en la obra de "Acondicionamiento de la carretera de Villava a Huarte, tramo Villava a Olaz".

Por Orden Foral 486/88, de 6 de mayo, se adjudica a las empresas Hilario Lajos y Florencio Suescun, conjunta y solidariamente, las obras de "Acondicionamiento de la carretera de Villava a Huarte, tramo Villava a Olaz", con un presupuesto de adjudicación de 99.800.000 pesetas.

En la misma Orden Foral se pone de manifiesto que el sistema de financiación para dicha obra será: 20.000.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1988 y 79.800.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1989.

El Servicio de Caminos, en su informe correspondiente, pone de manifiesto la conveniencia de modificar la anualidad prevista para 1988, en base a que cuando se produjo la licitación de la obra los presupuestos de 1988 aún no estaban aprobados, y se consignaron las asignaciones con el presupuesto prorrogado de 1987, por lo que las anualidades recogidas en el respectivo contrato de obra son significativamente menores a los importes de las obras realmente ejecutadas.

Procede, por lo expuesto, modificar el contrato de referencia, fijando un nuevo régimen de financiación más acorde con el programa de ejecución de las obras y con las previsiones presupuestarias finalmente establecidas.

Estando al efecto completado el correspondiente expediente, en el que figura el informe del Técnico de Administración del Departamento y del Interventor-Delegado, dando la conformidad a la aplicación presupuestaria, así como la preceptiva audiencia al adjudicatario de las obras, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

En su virtud, conforme a lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar la modificación de contrato para las obras "Acondicionamiento de la carretera de Villava a Huarte, tramo Villava a Olaz", en cuanto a la forma de abono de las anualidades, quedando establecidas éstas de la siguiente manera: 51.200.000 pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96023-5 del presupuesto de gastos de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

2.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Hilario Lajos, a Florencio Suescun, contratistas adjudicatarios de las referidas obras, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, veintiocho de octubre de mil novecien-

tos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1146/88**, de 28 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el "Proyecto reformado de acondicionamiento de la carretera N-111, Pamplona-Logroño (P. K. 80'700 al 81'700) en el término de Viana", y el expediente de contratación de las obras.

El Servicio de Caminos ha elaborado el "Proyecto reformado de acondicionamiento de la carretera N-111, Pamplona-Logroño (P. K. 80'700 al 81'700) en el término de Viana" cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 41.733.782 pesetas.

Por criterios de eficacia administrativa, el citado Servicio ha formalizado, a la par, el expediente de contratación, que consta de los documentos preceptivos, incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán en la adjudicación de las obras.

El Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, ha dado su conformidad con la aplicación presupuestaria.

Por Acuerdos del Gobierno de Navarra, de fechas 15 de septiembre de 1988 y 13 de octubre de 1988 ha sido autorizada la gestión del contrato a efectos de lo señalado en el artículo de la Ley Foral de Contratos 6.3.b sobre obras que tengan un plazo de ejecución superior al de vigencia del presupuesto correspondiente y a los efectos previstos en el Artículo 47 de la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 1988, en relación con el procedimiento de contratación directa, por tanto, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar el "Proyecto reformado de acondicionamiento de la carretera N-111, Pamplona-Logroño (P. K. 80'700 al 81'700) en el término de Viana".

2.º Aprobar, igualmente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la adjudicación de las obras, así como el expediente de contratación formalizado al efecto por el Servicio de Caminos.

3.º Aprobar, asimismo, el gasto de 41.733.782 pesetas, que se abonarán de la si-

guiente forma: 20.000.000 pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96013-8 del presupuesto de gastos de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

4.º Ordenar la iniciación de la fase de adjudicación, según la modalidad de contratación directa, tal como se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato y su ejecución.

5.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 22 de noviembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales aprobados por las Ordenes Forales 1130/88 a 1140/88 y 1146/88, de 28 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, esta Cámara de Comptos emite el siguiente Informe:

1.º Las Ordenes Forales 1140 a 1146/88 modifican diversos contratos adecuando el régimen de financiación de los mismos previsto ya inicialmente con carácter plurianual, al ritmo actual de ejecución de las obras; la Orden Foral 1146/88 aprueba un expediente de contratación de obra pública de carácter plurianual, previa la autorización otorgada por el Gobierno de Navarra.

2.º En dichas Ordenes Forales se determina el importe de los gastos plurianuales a realizar en cada uno de los ejercicios a que afectan, su ejecución se inicia en este ejercicio y se establece en dos y tres el número de ejercicios presupuestarios a los que se extienden, afectando el gasto a las materias previstas en el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.3 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 27 de diciembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Ordenes Forales 1164, 1165 y 1166/88, de 3 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por las que se autorizan gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por las Ordenes Forales 1164, 1165 y 1166/88, de 3 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 1164/88**, de 3 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el expediente de contratación de las obras de construcción de "Línea eléctrica al reemisor de T. V. de Vidángoz".

El Servicio de Obras Públicas presenta informe dando cuenta de que a fin de llevar a cabo la contratación de las obras de "Línea eléctrica al reemisor de T. V. de Vidángoz", se ha procedido a la confección del correspondiente expediente de contratación.

Dado el plazo de ejecución de las citadas obras, éstas han de tener el carácter de plurianual.

En tal sentido por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 8 de septiembre de 1988 se autoriza al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del Contrato correspondiente a las obras de referencia.

Integran dicho expediente el Proyecto aprobado por Orden Foral 291/88, de 16 de marzo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 2.935.038 pesetas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos, por lo que, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Declarar plurianual el gasto correspondiente a las obras de "Línea eléctrica al reemisor de T. V. de Vidángoz".

2.º Aprobar el expediente de contratación de las citadas obras.

3.º Aprobar el gasto de 2.935.038 pesetas, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 400.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6031-5213 Línea 31860-6 del Presupuesto de 1988 y el resto, 2.535.038 pesetas, a la partida correspondiente del Presupuesto de 1989.

4.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).—Pamplona, tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1165/88**, de 3 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el expediente de contratación de las obras de construcción de "Línea eléctrica al reemisor de T. V. de Jaurrieta".

El Servicio de Obras Públicas presenta informe dando cuenta de que a fin de llevar a cabo la contratación de las obras de "Línea eléctrica al reemisor de T. V. de Jaurrieta", se ha procedido a la confección del correspondiente expediente de contratación.

Dado el plazo de ejecución de las citadas obras, éstas han de tener el carácter de plurianual.

En tal sentido por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 8 de septiembre de 1988 se autoriza al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del Contrato correspondiente a las obras de referencia.

Integran dicho expediente el Proyecto aprobado por Orden Foral 649/88, de 23 de junio, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 2.388.565 pesetas, el pliego de cláusulas adminis-

trativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos, por lo que, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Declarar plurianual el gasto correspondiente a las obras de "Línea eléctrica al reemisor de T. V. de Jaurrieta".

2.º Aprobar el expediente de contratación de las citadas obras.

3.º Aprobar el gasto de 2.388.565 pesetas, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 400.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6031-5213 Línea 31860-6 del Presupuesto de 1988 y el resto, 1.988.565 pesetas, a la partida correspondiente del Presupuesto de 1989.

4.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).—Pamplona, tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1166/88**, de 3 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se modifica el régimen de financiación de los trabajos de redacción del proyecto de construcción del embalse de Arizarte y del trasvase Arizarte-Arga, adecuándolo al programa de ejecución de los mismos.

El Servicio de Obras Públicas presenta informe proponiendo una adecuación del régimen de financiación del proyecto de construcción del embalse de Arizarte y del trasvase Arizarte-Arga, por un importe de 53.000.000 pesetas, al programa de ejecución del mismo, de manera que se abone la cantidad de 4.000.000 pesetas con cargo al ejercicio de 1988 y el resto, 49.000.000 pesetas, con cargo al ejercicio de 1989.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de los trabajos es superior al de vigencia del Presupuesto correspondiente a 1988 y que mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 4 de agosto de

1988 se había autorizado al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones para la tramitación de dichos trabajos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Modificar el régimen de financiación de los trabajos de redacción del Proyecto de construcción del embalse de Araiz, por un importe de 53.000.000 pesetas, en el sentido de que se abone la cantidad de 4.000.000 pesetas con cargo a la partida 61211-6091-5511, Línea 31520-8, del Presupuesto de 1988 y el resto (49.000.000 pesetas) con cargo a la partida correspondiente de 1989.

2.º Descomprometer el gasto de 12.000.000 pesetas de la partida 61211-6091-5511 Línea 31520-8, del Presupuesto de 1988.

3.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).—Pamplona, tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 22 de noviembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales aprobados por las Ordenes Forales 1164, 1165 y 1166/88, de 3 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, esta Cámara de Comptos emite el siguiente Informe:

1.º Las Ordenes Forales 1164 y 1165/88 se refieren a diversas actuaciones administrativas relativas a la contratación de obras, que en todos los casos implican la realización de gastos de carácter plurianual, a cuyo efecto cuentan con la previa autorización del Gobierno de Navarra; la Orden Foral 1146/88 modifica el régimen de financiación previsto inicialmente con carácter plurianual, adecuándolo al ritmo actual de ejecución de los trabajos.

2.º En dichas Ordenes Forales se determina el importe de los gastos plurianuales a realizar en cada uno de los ejercicios a que afectan, su ejecución se inicia en este ejercicio y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se

extienden, afectando el gasto a las materias previstas en el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 41 de la Ley Foral de Presupuestos

Generales de Navarra para 1988 y 6.3 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 27 de diciembre de 1988.

El Presidente, Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 845/88, de 28 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas por la Orden Foral 845/88, de 28 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 845/88**, de 28 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan transferencias de créditos en virtud del Decreto-Foral 33/1988, de 28 de enero.

Vista la solicitud del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, en la

que, en cumplimiento del Decreto-Foral 33/1988, por el que se atribuye al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, la competencia para la realización de los análisis y determinaciones de laboratorio en relación con la mecánica del suelo y ensayo de materiales, ejercida por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, propone las transferencias de créditos correspondientes a los medios materiales y personales afectos al desarrollo de las funciones traspasadas.

En virtud de la Disposición Adicional Primera del mencionado Decreto-Foral por la que el Departamento de Economía y Hacienda dispondrá las oportunas transferencias presupuestarias entre los Departamentos afectados concernientes a las funciones traspasadas, y en base al artículo 4-1-a, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988,

ORDENO:

Primero.—Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

CARGOS:

	Pesetas
71114-1230-1263, proyecto 61105, Retribuciones totales funcionarios G. N.	6.074.682
línea 40790-0	
71114-2130-1263, proyecto 61105, Rep. y cons. utillajes y herramientas	185.000
línea 40800-1	
71114-2214-1263, proyecto 61105, Inst. y pequeño utillaje consumo	230.000
línea 40810-9	
71114-2230-1263, proyecto 61105, Gtos. transporte y fletes	150.000
línea 40820-6	
71114-2269-1263, proyecto 61105, Otros gastos diversos	50.000
línea 40830-3	
71114-2282-1263, proyecto 61105, Repuestos	775.000
línea 40840-0	

		Pesetas
71114-2286-1263, proyecto 61105 línea 40850-8	Productos químicos	525.000
71114-2289-1263, proyecto 61105 línea 40860-5	Material diverso	400.000
71114-2300-1263, proyecto 61105 línea 40870-2	Dietas y locomoción.	1.377.058
TOTAL CARGOS		9.766.740

ABONOS:

		Pesetas
61330-1230-5111, proyecto 20000, línea 32400-2	Retribuciones totales funcionarios G. N.	6.074.682
61300-2130-5111, proyecto 20000, línea 32055-4	Rep. y cons. utillajes y herramientas	185.000
61300-2214-5111, proyecto 20000, línea 32095-3	Inst. y pequeño utillaje consumo	230.000
61300-2230-5111, proyecto 20000, línea 32125-9	Gtos. transporte y fletes.	150.000
61300-2269-5111, proyecto 20000, línea 32155-0	Otros gastos diversos	50.000
61300-2282-5111, proyecto 20000, línea 32165-8	Repuestos.	775.000
61300-2286-5111, proyecto 20000, línea 32185-2	Productos químicos	525.000
61300-2289-5111, proyecto 20000, línea 32200-0	Otros suministros auxiliares.	400.000
61300-2300-5111, proyecto 20000, línea 32210-7	Dietas, locomoción y gtos. viaje.	1.377.058
TOTAL ABONOS		9.766.740

Segundo.—Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Montes, y de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, al Negociado de Nóminas del Servicio de Personal, y a la Intervención-Delegada en los Departamentos mencionados.—Pamplona, a 28 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 22 de noviembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autori-

zadas por la Orden Foral 845/88, de 28 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente Informe:

1.º Dichas transferencias de crédito derivadas de la atribución al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de la competencia para el ejercicio de determinadas funciones anteriormente asignadas al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Foral 33/88, se efectúan entre partidas presupuestarias pertenecientes a los mismos códigos económicos y correspondientes a distintos Departamentos; las mencionadas transferencias se adecuan a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del artículo 31 a) de la Norma Presupuestaria de 1980 y a la Disposición Adicional Primera del mencionado Decreto Foral.

Pamplona, 27 de diciembre de 1988.
El Presidente, Mariano Zufía Urrizalqui.

Ordenes Forales 1203 a 1206/88, de 9 de noviembre, y 1214/88 y 1219/88, de 10 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por las que se autorizan gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por las Ordenes Forales 1203 a 1206/88, de 9 de noviembre, y 1214/88 y 1219/88, de 10 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 1203/88**, de 9 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de condiciones técnicas y el expediente de contratación que regirá la contratación y ejecución de los trabajos para la redacción del proyecto de "Construcción de la autovía Irurzun-Alsasua, tramo I: Echarren-Irañeta".

El Servicio de Caminos ha confeccionado el Pliego de condiciones técnicas que servirá de base para la elaboración del proyecto de "Construcción de la autovía Irurzun-Alsasua, tramo I: Echarren-Irañeta", habiéndose tasado el importe de los trabajos hasta un máximo de 9.975.000 pesetas (incluido IVA).

Por criterios de eficacia administrativa se ha formalizado el expediente de contratación respectivo que cuenta con los informes preceptivamente exigidos en la Ley Foral de Contratos y, entre sus documentos, figura el correspondiente a Intervención-Delegada de Economía y Hacienda, que propone aplicar el gasto a la partida 61300/6091/5134, Línea 32290-5 del presupuesto de 1988.

En su virtud, de acuerdo con lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas que regirá la elaboración del proyecto de "Cons-

trucción de la autovía Irurzun-Alsasua, tramo I: Echarren-Irañeta".

2.º Aprobar, igualmente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato y ejecución de los trabajos, así como el expediente de contratación formalizado al efecto.

3.º Aprobar, asimismo, el gasto derivado de la confección del proyecto, es decir, 9.975.000 pesetas, que podrá ser abonado, en su caso, del siguiente modo: 2.000.000 pesetas con cargo a la partida 61300/6091/5134, Línea 32290-5 del presupuesto de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

4.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.— Pamplona, nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1204/88**, de 9 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de condiciones técnicas y el expediente de contratación que regirá la contratación y ejecución de los trabajos para la redacción del proyecto de "Construcción de la autovía Irurzun-Alsasua, tramo II: Irañeta-Lacunza".

El Servicio de Caminos ha confeccionado el Pliego de condiciones técnicas que servirá de base para la elaboración del proyecto de "Construcción de la autovía Irurzun-Alsasua, tramo II: Irañeta-Lacunza", habiéndose tasado el importe de los trabajos hasta un máximo de 9.975.000 pesetas (incluido IVA).

Por criterios de eficacia administrativa se ha formalizado el expediente de contratación respectivo que cuenta con los informes preceptivamente exigidos en la Ley Foral de Contratos y, entre sus documentos, figura el correspondiente a Intervención-Delegada de Economía y Hacienda, que

propone aplicar el gasto a la partida 61300/6091/5134, Línea 32290-5 del presupuesto de 1988.

En su virtud, de acuerdo con lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas que regirá la elaboración del proyecto de "Construcción de la autovía Irurzun-Alsasua, tramo II: Irañeta-Lacunza".

2.º Aprobar, igualmente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato y ejecución de los trabajos, así como el expediente de contratación formalizado al efecto.

3.º Aprobar, asimismo, el gasto derivado de la confección del proyecto, es decir, 9.975.000 pesetas, que podrá ser abonado, en su caso, del siguiente modo: 2.000.000 pesetas con cargo a la partida 61300/6091/5134, Línea 32290-5 del presupuesto de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

4.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.— Pamplona, nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1205/88**, de 9 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de condiciones técnicas y el expediente de contratación que regirá la contratación y ejecución de los trabajos para la redacción del proyecto de "Construcción de la autovía Irurzun-Alsasua, tramo III: Lacunza-Echarri Aranaz".

El Servicio de Caminos ha confeccionado el Pliego de condiciones técnicas que servirá de base para la elaboración del proyecto de "Construcción de la autovía Irurzun-Alsasua, tramo III: Lacunza-Echarri Aranaz", habiéndose tasado el importe de los trabajos hasta un máximo de 9.975.000 pesetas (incluido IVA).

Por criterios de eficacia administrativa se ha formalizado el expediente de contratación respectivo que cuenta con los informes preceptivamente

exigidos en la Ley Foral de Contratos y, entre sus documentos, figura el correspondiente a Intervención-Delegada de Economía y Hacienda, que propone aplicar el gasto a la partida 61300/6091/5134, Línea 32290-5 del presupuesto de 1988.

En su virtud, de acuerdo con lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas que regirá la elaboración del proyecto de "Construcción de la autovía Irurzun-Alsasua, tramo III: Lacunza-Echarri Aranaz".

2.º Aprobar, igualmente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato y ejecución de los trabajos, así como el expediente de contratación formalizado al efecto.

3.º Aprobar, asimismo, el gasto derivado de la confección del proyecto, es decir, 9.975.000 pesetas, que podrá ser abonado, en su caso, del siguiente modo: 2.000.000 pesetas con cargo a la partida 61300/6091/5134, Línea 32290-5 del presupuesto de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

4.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.— Pamplona, nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1206/88**, de 9 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de condiciones técnicas y el expediente de contratación que regirá la contratación y ejecución de los trabajos para la redacción del proyecto de "Construcción de la autovía Irurzun-Alsasua, tramo IV: Echarri Aranaz-Alsasua".

El Servicio de Caminos ha confeccionado el Pliego de condiciones técnicas que servirá de base para la elaboración del proyecto de "Construcción de la autovía Irurzun-Alsasua, tramo IV: Echarri Aranaz-Alsasua", habiéndose tasado el importe de los trabajos hasta un máximo de 9.975.000 pesetas (incluido IVA).

Por criterios de eficacia administrativa se ha formalizado el expediente de contratación respectivo que cuenta con los informes preceptivamente exigidos en la Ley Foral de Contratos y, entre sus documentos, figura el correspondiente a Intervención-Delegada de Economía y Hacienda, que propone aplicar el gasto a la partida 61300/6091/5134, Línea 32290-5 del presupuesto de 1988.

En su virtud, de acuerdo con lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas que regirá la elaboración del proyecto de "Construcción de la autovía Irurzun-Alsasua, tramo IV: Echarri Aranaz-Alsasua".

2.º Aprobar, igualmente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato y ejecución de los trabajos, así como el expediente de contratación formalizado al efecto.

3.º Aprobar, asimismo, el gasto derivado de la confección del proyecto, es decir, 9.975.000 pesetas, que podrá ser abonado, en su caso, del siguiente modo: 2.000.000 pesetas con cargo a la partida 61300/6091/5134, Línea 32290-5 del presupuesto de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

4.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.— Pamplona, nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1214/88**, de 10 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones Técnicas y el expediente de contratación que regirá la contratación y ejecución de los trabajos para la redacción del proyecto de "Mejora en la carretera NA-127 (Variante de Sangüesa)".

El Servicio de Caminos ha confeccionado el Pliego de Condiciones Técnicas que servirá de base para la elaboración del proyecto de "Mejora en la carretera NA-127 (Variante de Sangüesa)", ascendiendo el importe de los trabajos a 9.750.000 pesetas (incluido IVA).

Por criterios de eficacia administrativa se ha formalizado el expediente de contratación respectivo que cuenta con los informes preceptivamente exigidos en la Ley Foral de Contratos, figurando entre sus documentos el correspondiente a Intervención-Delegada de Economía y Hacienda, que propone aplicar el gasto de la siguiente forma: 1.000.000 de pesetas, con cargo a la partida 61300/6091/5134, Línea 32290-5 del vigente presupuesto de gastos y el resto con cargo al futuro presupuesto de 1989.

En su virtud, de acuerdo con lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas que regulará la elaboración del proyecto de "Mejora en la NA-127 (Variante de Sangüesa)".

2.º Aprobar, igualmente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato y ejecución de los trabajos, así como el expediente de contratación formalizado al efecto.

3.º Aprobar, asimismo, el gasto derivado de la confección del proyecto, es decir, 9.750.000 pesetas, que se abonará de la siguiente forma: 1.000.000 de pesetas con cargo a la partida 61300/6091/5134, Línea 32290-5 del presupuesto de gastos de 1988 y el resto con cargo al futuro presupuesto de 1989.

4.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento Foral, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.— Pamplona, diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1219/88**, de 10 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la modificación de contrato en la obra de "Mejora de la carretera Pamplona-Aoiz, tramo Pamplona-Elcano".

Por Orden Foral 490/88, de 6 de mayo, se adjudica a la empresa Aldesa Construcciones, S. A. las obras de "Mejora de la carretera Pamplona-Aoiz, tramo Pamplona-Elcano", con un presupuesto de adjudicación de 400.067.370 pesetas.

En la misma Orden Foral se pone de manifiesto que el sistema de financiación para dichas obras será: 40.000.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1988; 210.000.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1989 y el resto con cargo al presupuesto de 1990.

El Servicio de Caminos, en su informe correspondiente, pone de manifiesto la conveniencia de modificar la anualidad prevista para 1988, en base a que cuando se produjo la licitación de la obra los presupuestos de 1988 aún no estaban aprobados, y se consignaron las asignaciones con el presupuesto prorrogado de 1987, por lo que las anualidades recogidas en el respectivo contrato de obra son significativamente menores a los importes de las obras realmente ejecutadas.

Procede, por lo expuesto, modificar el contrato de referencia, fijando un nuevo régimen de financiación más acorde con el programa de ejecución de las obras y con las previsiones presupuestarias finalmente establecidas.

Estando al efecto completado el correspondiente expediente, en el que figura el informe del Técnico de Administración del Departamento y del Interventor-Delegado, dando la conformidad a la aplicación presupuestaria, así como la preceptiva audiencia al adjudicatario de las obras, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

En su virtud, conforme a lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar la modificación de contrato para las obras "Mejora de la carretera Pamplona-Aoiz, tramo Pamplona-Elcano", en cuanto a la forma de abono de las anualidades, quedando establecidas éstas de la siguiente manera: 84.900.000 pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96022-7 del presupuesto de gastos de 1988 y 210.000.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1989 y el resto, con cargo al presupuesto de 1990.

2.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Aldesa Construcciones, S.

A., a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 13 de diciembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales aprobados por las Ordenes Forales 1203 a 1206/88, de 9 de noviembre y 1214/88 y 1219/88, de 10 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, esta Cámara de Comptos emite el siguiente Informe:

1.º Las Ordenes Forales antes citadas se refieren, en unos casos, a diversas actuaciones administrativas relativas a la contratación de los trabajos de redacción de Proyectos Técnicos y, en uno de los supuestos, a la modificación del plan de financiación de un contrato de obra, que en todos los casos implican la realización de gastos de carácter plurianual, a cuyo efecto cuentan con la preceptiva autorización del Gobierno de Navarra.

2.º En todos ellos se determina el importe de gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afectan, su ejecución se inicia en este ejercicio y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.3 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 27 de diciembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Ordenes Forales 905 y 906/88, de 16 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por las que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias autorizadas por las Ordenes Forales 905 y 906/88 de 16 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 905/1988**, de 16 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por reorganización administrativa, según Decreto Foral 251/1988, de 6 de octubre, por el que se

procede a la transferencia de determinado personal laboral de la Guardería Belén-Hogar Infantil al Ayuntamiento de Barañáin.

Vista la solicitud del Servicio Regional de Bienestar Social, del Departamento de Trabajo y Bienestar Social, en la que propone las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el mencionado Decreto Foral.

Visto el informe de la Sección de Presupuestos y en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Decreto Foral 251/1988, de 6 de octubre, por el que se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda a realizar las modificaciones de partidas presupuestarias, así como la transferencia al Ayuntamiento de Barañáin de los créditos que resulten necesarios con motivo de la ejecución de lo previsto en este Decreto Foral.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

CARGOS:

	Pesetas
93100-1300-3131, Proyecto 41000, Retribuciones personal laboral	2.115.136
línea 48300-3	
93100-1600-3131, Proyecto 41000, Seguridad Social	525.611
línea 48340-2	
93100-2209-3131, Proyecto 41102, Material didáctico.	50.000
línea 48550-2	
93100-2210-3131, Proyecto 41102, Alimentación	50.000
línea 48560-0	
93100-2280-3131, Proyecto 41102, Agua, gas, electricidad y calefacción	50.000
línea 48630-4	
93100-2284-3131, Proyecto 41102, Limpieza y aseo.	50.000
línea 48640-1	
93100-2285-3131, Proyecto 41102, Vestido y calzado.	190.242
línea 48650-9	
TOTAL	3.030.989

ABONO:

	Pesetas
93100-4600-3131, Proyecto 41401, Gtos. funcionamiento Guarderías transferidas a	
línea 49030-1 Ayuntamiento.	3.030.989
TOTAL	3.030.989

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social (Servicio Regional de Bienestar Social), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-Delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 16 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 906/1988**, de 16 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza generación de crédito en virtud del artículo 5-C, de la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de generación de crédito en la partida 71142-4809-6211, proyecto 31203, línea 38255-0, denominada "Programa leche para las escuelas" por importe de 10.678.864 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida 71142-4902, proyecto 31203, línea 58335-8, denominada "Transferencia FEOGA, programa leche para las escuelas" por el mencionado importe.

En virtud del artículo 5-C, de la Ley Foral 3/1988 de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para "Autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente determine".

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de 1988 la generación de crédito en la partida 71142-4809-6211, proyecto 31203, línea 382550 denominada "Programa leche para las escuelas" por importe de 10.678.864 pesetas, con cargo a los ingresos de la nueva partida 71142-4902, proyecto 31203, línea 1-58335-8, denominada "Transferencia FEOGA, programa leche para las escuelas", por el mencionado importe.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de

Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-Delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 16 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 13 de diciembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales 905 y 906/88 de 16 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente Informe:

1.º La Orden Foral 905/88 verifica diversas transferencias de crédito por reorganización administrativa, derivada de la transferencia de determinado personal laboral de la Guardería Belén-Hogar Infantil al Ayuntamiento de Barañáin, efectuada mediante Decreto Foral 251/88, de 6 de octubre. Dichas transferencias, derivadas de reorganizaciones administrativas a que hace referencia el artículo 4.1.a) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el presente ejercicio, se adecuan a la legalidad vigente al afectar a las operaciones previstas en dicho precepto y ejecutarse por el Consejero de Economía y Hacienda en virtud de la habilitación contenida en la Disposición Adicional Segunda del Decreto Foral antes referido.

2.º La Orden Foral 906/88 realiza una generación de crédito, derivada de los mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados por transferencias del Estado. Dicha modificación por generación de crédito, se produce como consecuencia de los ingresos derivados de las operaciones financieras previstas en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria y se realizan por el órgano competente, conforme a lo dispuesto en el art. 5 c) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988, por lo que se adecuan a la legalidad vigente en la materia.

Pamplona, 27 de diciembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufá Urrizalqui.

Ordenes Forales 931 y 944/88, de 21 y 22 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por las que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias autorizadas por las Ordenes Forales 931 y 944/88, de 21 y 22 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 931/88**, de 21 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud de la Sección de Gestión del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, en la que se propone generación de crédito en la línea 37020-9 "Fomento de leguminosas-pienso y oleaginosas subvenciones de la Dirección general de producción agraria del M.A.P.A." por importe de 18.994.250 pesetas, con cargo a los ingresos de la línea 58010-3 "Subvenciones del M.A.P.A. para fomento de leguminosas-pienso y oleaginosas".

En virtud del artículo 5-C, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente se determine.

ORDENO:

Primero.—Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 la generación de crédito en la partida de gasto siguiente: 71131-7700-7141, proyecto 21101, línea 37020-9 denominada "Fomento de leguminosas-pienso y oleaginosas subvenciones de la Dirección general de producción agraria del M.A.P.A.", por importe de 18.994.250 pesetas, con cargo a la partida de ingresos 71131-7000,

proyecto 21101, línea 58010-3, denominada "Subvenciones del M.A.P.A. para fomento de leguminosas-pienso y oleaginosas", por el mencionado importe.

Segundo.—Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-Delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 21 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 944/88**, de 22 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud de la Sección de Gestión del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, en la que se propone generación de crédito en la línea 38580-0 "Transferencias del S.E.A." por importe de 15.000.000 de pesetas, con cargo a los ingresos de la línea 58370-6 "Transferencias del Servicio de Extensión Agraria del M.A.P.A.", por el mencionado importe.

En virtud del artículo 5-C, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente se determine.

ORDENO:

Primero.—Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 la generación de crédito en la partida de gasto siguiente: 71102-7790-7111, proyecto 31301, línea 38580-0 denominada "Transferencias del S.E.A.", por importe de 15.000.000 de pesetas, con cargo a la partida de ingresos 71102-7000, proyecto 31301, línea 58370-6, denominada "Transferencias del Servicio de Extensión Agraria del M.A.P.A.", por el mencionado importe.

Segundo.—Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agri-

cultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-Delegada en el Departamento mencionado.— Pamplona, a 22 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 13 de diciembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales 931 y 944/88 de 21 y 22 de noviembre, del Consejero de

Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente Informe:

1.º Las señaladas Ordenes Forales verifican diversas modificaciones presupuestarias por generaciones de créditos, derivadas de los mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados por transferencias del Estado. Dichas modificaciones por generaciones de créditos, se producen como consecuencia de los ingresos derivados de las operaciones financieras previstas en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria y se realizan por el órgano competente, conforme a lo dispuesto en el art. 5 c) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988, por lo que se adecuan a la legalidad vigente en la materia.

Pamplona, 27 de diciembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 965/88, de 24 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias autorizadas por la Orden Foral 965/88, de 24 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 965/88**, de 24 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza ampliación de crédito de la partida presupuestaria "Ejecución de Sentencias".

Vista la solicitud del Servicio de Personal, del Departamento de Presidencia e Interior, en la que propone ampliación de crédito de la partida presupuestaria "Ejecución de Sentencias", línea 4930-3, por importe de 3.330.956 pesetas, por insuficiente consignación presupuestaria, finan-

ciándola con cargo a la partida "Intereses demora pagos", línea 10110-0, en la que existe crédito disponible para esta finalidad.

En virtud del artículo 5-D-1, letra h), de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, la ampliación de crédito de la partida 01200-1229-1213, proyecto 31101 "Ejecución de Sentencias", en la cuantía que las mismas determinen.

ORDENO:

Primero.—Realizar en el vigente Presupuesto la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 01200-1229-1213, proyecto 31101, línea 4930-3, denominada "Ejecución de Sentencias", por un importe de 3.330.956 pesetas, con cargo a los créditos disponibles en la partida presupuestaria 11230-3320-6124, proyecto 23001, línea 10110-0, denominada "Intereses demora pagos" por el mencionado importe.

Segundo.—Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior y de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a

la Intervención-Delegada en los Departamentos mencionados.—Pamplona, a 24 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 13 de diciembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante la Orden Foral 965/88 de 24 de noviembre, del Consejero de Economía y

Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente Informe:

1.º La ampliación de crédito autorizada por la Orden Foral mencionada, se produce como consecuencia de la necesidad de incrementar en 3.330.956 pesetas la consignación presupuestaria prevista en la partida denominada "Ejecución de Sentencias", financiándose con cargo al crédito disponible en la partida denominada "Intereses demora pagos".

La ampliación de crédito citada se adecua a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del artículo 5.uno.D.1.h) y 2 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988.

Pamplona, 27 de diciembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA
Un año 3.500 ptas.	
Precio del ejemplar Boletín Oficial 70 »	
Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 90 »	